



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
“SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA
(J.F. DE SAN MARTÍN). AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA”

Corrientes **10 NOV 2016**

ORDENANZA N° 6513

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 4143 Sancionada el 28 de abril de 2005 y Promulgada por Resolución del Departamento Ejecutivo N° 650 de fecha 13 de mayo de 2005 y la Ordenanza N°5326 Sancionada el 05 de agosto de 2010 y Promulgada por Resolución N° 2299 del 25 de agosto de 2010, y el Expediente N° 149-M-2011; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza N° 4143, en su artículo 1° se dispone: “DONAR AL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES una fracción de terreno ubicada en el Barrio “Esperanza” de esta ciudad, CON CARGO a la construcción de un edificio escolar destinado al funcionamiento del tercer ciclo de la EGB”.

Que, por el artículo 2° de la Ordenanza N° 4143 se dispone: “El inmueble donado en el Artículo 1° se encuentra ubicado en el extremos Sur-Este DEL POLIGONO 1-B-C-D-E-2-1, constante de las siguientes medidas según croquis de fojas 22; 99,90 m LADO A-D al Norte – 115,01 m LADO E'-D al Sur 84,00 m LADO D'-D al Este – 88,42 m LADO E'-A al Oeste; lo que una superficie Total de 8.612,38 mt2- Dentro de los siguientes linderos: al NORTE: prolongación de calle Beatriz Dalurzo, al SUR: calle Poeta Rodolfo Telechea; al ESTE: calle Profesor Gustavo Revidatti y al OESTE: calle Dr. Manuel Chervín.”.

Que, por el artículo 3° de la Ordenanza N° 4143 se dispone: “La presente Donación se realizará con CARGO a la construcción de un edificio escolar destinado al ciclo EGB dentro del término de 1 año contado a partir de la promulgación de la presente Ordenanza – En caso de incumplimiento del CARGO se retrotraerá el inmueble a dominio Municipal sin interpelación Judicial o Extrajudicial alguna”.

Que, por la Ordenanza N° 5326, en su artículo 1° se dispone: “OTORGAR la prórroga del plazo establecido en el Art.3° de la Ordenanza N° 4143 por el término de seis (6) años, contados a partir del 13 de mayo del año 2006. Vencido dicho plazo, el Donatario podrá solicitar nueva prórroga por un años más para finalizar su cometido”.

Que, a fs. 10 el área de Catastro Municipal remité el expediente a Escribanía Municipal a los fines dispuestos por el artículo 5° de la Ordenanza N° 4143 que establecía que la escritura traslativa de dominio se realizaría a través de Escribanía Municipal.

Que, a fs. 26, obra el informe de la Escribana Municipal, el que en su parte pertinente dice:“...Se remiten las presentes actuaciones para su conocimiento y prosecución del trámite, a fin de rectificar la Ordenanza N° 4143 de fecha 28/04/2005, en su artículo 1°), DISPONIENDO QUE EL DONANATARIO ES EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES CON EL CARGO DE LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO ESCOLAR DESTINADO AL CICLO EGB (cuya construcción ya se encuentra finalizada conforme constancias de fojas 12/14); y en su artículo 2°) Individualizar el inmueble conforme al Plano de Mensura N° 21.437 “U” de fojas 2, de la siguiente manera: Inmueble ubicado en ésta Ciudad de Corrientes, Quinta Sección, Barrio Esperanza individualizado como PARCELA II del Plano de Mensura N° 21.437 ”U” confeccionado por el Agrimensor Eduardo Florencio Escalante, que consta de las siguientes medidas: CIEN METROS (100 m) DE FRENTE, NOVENTA Y NUEVE METROS NOVENTA CENTIMETROS (99,90



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
“SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA
(J.F. DE SAN MARTÍN). AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA”

..2//

6513

Corrientes **10 NOV 2016**

(J.F. D

..3//

ORDENANZA N°

ORDENA

m) DE CONTRAFRENTE; por OCHENTA Y SEIS METROS CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS (86,47 m) DE FONDO, OCHENTA Y CUATRO METROS (84m) DE CONTRAFONDO, encerrando una SUPERFICIE TOTAL DE OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS (8.514,16 m²), y siguientes Linderos: al Norte: Parcela I del mismo plano; al Sur: su frente calle Poeta Rodolfo Telechea; al Este: calle Prof. Gustavo Revidatti (tierra); y al Oeste: Parcela I del mismo plano y calle Proyectada Dr. Manuel Chervin.- Inscripta en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE al Folio Real Matricula N° 24.338, Departamento Capital, y en la DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO bajo ADREMA A1-124118-1.-...”

ART.-3°:

Que corresponde por tanto rectificar los artículos referenciados a los fines de las correctas inscripciones.

ART.-4°:

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante la sanción de la presente en virtud de las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal.

ART.-5°:

POR ELEO:

**DADO EN
DIAS DE**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBARANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: RECTIFICAR el artículo 1° de la Ordenanza N° 4143 sancionada el 28 de abril de 2005, y Promulgada por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 650 del 13 de mayo de 2005, el que quedará redactado de la siguiente manera: “DONAR una fracción de terreno ubicada en el Barrio “Esperanza” de esta ciudad, disponiendo que el donatario es el ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES con el cargo de la construcción de un edificio escolar destinado al ciclo EGB”, en atención a las razones expuestas en los Considerandos.

ART.-2°: RECTIFICAR el artículo 2° de la Ordenanza N° 4143 sancionada el 28 de abril de 2005, y Promulgada por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 650 del 13 de mayo de 2005, el que quedará redactado de la siguiente manera: “El inmueble donado en el Artículo 1° Individualizar el inmueble conforme al Plano de Mensura 21.437 “U” de fojas 2, de la siguiente manera: Inmueble ubicado en ésta Ciudad de Corrientes, Quinta Sección, Barrio Esperanza, individualizado como PARCELA II del Plano de Mensura N° 21.437”U” confeccionado por el Agrimensor Eduardo Florencio Escalante, que consta de las siguientes medidas: CIEN METROS (100 m) DE FRENTE, NOVENTA Y NUEVE METROS NOVENTA CENTIMETROS (99,90 m) DE CONTRAFRENTE; por OCHENTA Y SEIS METROS CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS (86,47 m) DE FONDO, OCHENTA Y CUATRO METROS (84m) DE CONTRAFONDO, encerrando una SUPERFICIE TOTAL DE OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS (8.514,16 m²), y siguientes Linderos: al Norte: Parcela I del mismo plano; al Sur: su frente calle Poeta Rodolfo Telechea; al

ISTO: LA
ELIBERAN
PROMU
UNICIPAL
OR LO TA



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA
(J.F. DE SAN MARTÍN). AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

NCIA"
NOV 2016

.3//

Corrientes

10 NOV 2016

6513

ORDENANZA N°

Este: calle Prof. Gustavo Revidatti (tierra); y al Oeste: Parcela I del mismo plano y calle Proyectada Dr. Manuel Chervin.- Inscripta en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE al Folio Real Matricula N° 24.338, Departamento Capital, y en la DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO bajo ADREMA A1-124118-1.", en atención a las razones expuestas en los Considerandos.

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.


RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

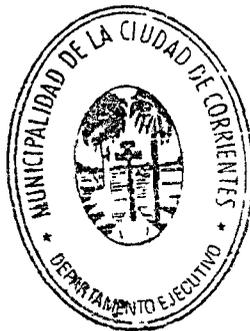


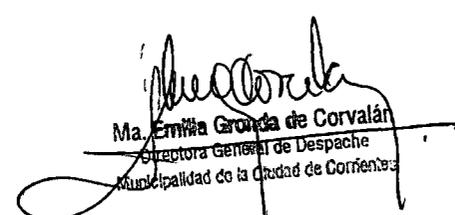

Dr. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6513 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 10-11-2016

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2750 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 24-11-2016.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Ma. Emilia Granda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Y SIETE (84m) DE ANIENTOS ADRADOS r: su frente y al Oeste: ripta en el n° 24.338, ADREMA

ines de las

presente en

28 de abril o Municipal la siguiente peranza" de ROVINCIA icio escolar tas en los

28 de abril o Municipal la siguiente el inmueble nte manera: ión, Barrio mensura N° alante, que FRENTE, 9,90 m) DE A Y SIETE O METROS OTAL DE DIECISEIS os: al Norte: Telechea; al